

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 86

2 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenarle a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Salud a realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al proceso seguido en torno a la adquisición de un helicóptero de la compañía Ecolift Corporation comprado por la pasada administración durante el mes de septiembre de 2016, específicamente por el Departamento de Salud a un costo de ocho millones de dólares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad de este Alto Cuerpo indagar sobre los procesos llevados a cabo en torno a todas las transacciones realizadas por el Gobierno y corroborar si las agencias y funcionarios concernidos cumplieron con todos los requisitos legales y fiscales para lo compra de equipo para el uso del Gobierno. Esta función fiscalizadora debe tener como norte la transparencia y el buen uso de los recursos del Gobierno.

Hoy en día, Puerto Rico atraviesa una de las peores crisis fiscales, ante la falta de un plan coherente por parte del pasado gobierno y los gastos desmedidos en las agencias públicas. Por lo tanto, es nuestro deber proteger y velar que los bienes adquiridos por el Gobierno hayan sido adquiridos cumpliendo con las parametros y requisitos establecidos por ley y en el mejor bienestar de nuestros conciudadanos, los cuales han sido los mayores afectados por esta crisis económica que nuestro país atraviesa.

Según ha trascendido, durante el mes de septiembre del año 2016 el Departamento de Salud de Puerto Rico, compró un helicóptero a la compañía Ecolift Corporation a un costo de ocho millones de dólares. Esto, sin el debido proceso de subasta y a sabiendas de que la empresa

era objeto de una investigación federal. Se trata de un helicóptero Bell 429 de doble turbina. En adición, existe mucha preocupación e incertidumbre en torno a la adquisición de este helicóptero ya que la pasada administración alegó que la compra del mismo se debió a un estado de emergencia ya que “Puerto Rico State Medicaid Plan” requería los servicios de emergencia de ambulancia aérea y al día de hoy este helicóptero se encuentra guardado en el hangar de la Unidad de Fuerzas Unidas de Rápida Acción de la Policía de Puerto Rico en Ponce sin dar servicio a la población. Además, la garantía de dicha unidad y la póliza de seguro, continúa venciendo.

Es indispensable que el Senado de Puerto Rico proteja los intereses de nuestro país, con el ánimo de descubrir la forma y manera en que se gasta el dinero público. La transparencia es el cimiento de éste nuevo gobierno, y debe ser el norte de toda administración. Por lo tanto, es necesario que el Senado de Puerto Rico, por medio de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Salud, lleven a cabo una investigación abarcadora y profunda sobre el proceso seguido por el Departamento de Salud y el Gobierno central en cuanto a la compra de un helicóptero a un costo de ocho millones de dólares en un momento tan crítico como el que vive el país.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende meritoria esta investigación, a fin de garantizar que los recursos públicos se utilicen correctamente y cumpliendo con la ley. De igual forma, al indagar sobre la forma y manera en que se adquirió este helicóptero por parte del Departamento de Salud, cumplimos con el mandato del Nuevo Gobierno de informar al pueblo para así garantizar la transparencia en toda gestión gubernamental.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Salud del Senado de
- 2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso seguido por el Departamento
- 3 de Salud en cuanto a la compra de un helicóptero a un costo de ocho millones de dólares para
- 4 fines de ser utilizado para transportar pacientes al Centro Médico de Río Piedras y aún no ha sido
- 5 utilizado para esos fines y los criterios y parámetros que justifican dicha transacción.

6 Sección 2.- La Comisión de Gobierno y la Comisión de Salud presentarán un informe al
7 Senado de Puerto Rico, conteniendo determinaciones, conclusiones y recomendaciones y las
8 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
9 investigación, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobar esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.